

ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante la "Compañía"), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente,

HECHO RELEVANTE

Con fecha 15 de julio de 2019 se ha celebrado Junta General de Accionistas de Adveo Group International, S.A., en la que los principales acuerdos adoptados han sido los siguientes:

- Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de Adveo Group International, S.A., así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del grupo de sociedades del que es sociedad dominante Adveo Group International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, tal y como fueron formulados por el Consejo de Administración.
- Aprobar el estado de información no financiera consolidado, que forma parte del Informe de Gestión elaborado por el Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Adveo Group International, S.A. durante el ejercicio 2018.
- Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2018 de Adveo Group International, S.A., propuesta por su Consejo de Administración, que arroja una pérdida de que arroja una pérdida de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (217.439.000 €), destinándose a resultados negativos de ejercicios anteriores.
- Reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y sobre la base del informe justificativo del Consejo de Administración, como Consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Abel Linares Palacios.
- Reelegir, previo informe favorable emitido al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y sobre la base del informe justificativo del Consejo de Administración, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de otros externos, por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Alberto Moreno de Tejada Clemente de Diego.
- Reelegir, previo informe favorable emitido al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y sobre la base del informe justificativo del Consejo de Administración, como Consejero ejecutivo de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Jaime Carbó Fernández.

- Reelegir, previo informe favorable emitido al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y sobre la base del informe justificativo del Consejo de Administración, como Consejero Dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a QMC DIRECTORSHIPS, S.L.
- Condicionado a la pérdida por la Sociedad de la condición de sociedad cotizada, por exclusión de la cotización de sus acciones, se acuerda:
 - (i) Modificar, sobre la base del informe justificativo del Consejo de Administración, el órgano de administración de la Sociedad que, a partir de la fecha, consistirá en un Administrador Único.
 - (ii) Modificar, consecuentemente con la modificación del órgano de administración de la Sociedad, y también sobre la base del informe justificativo del Consejo de Administración, los artículos de los Estatutos Sociales relacionados en el informe del Consejo, así como las rúbricas de los Títulos IV y VII de los Estatutos Sociales. Como consecuencia de las modificaciones acordadas, el texto consolidado de los Estatutos Sociales en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, tendrá el tenor literal previsto en el informe elaborado al efecto por el Consejo de Administración.
 - (iii) Consecuentemente con el acuerdo aprobado de modificación del órgano de administración de la Sociedad, cesar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
 - (iv) Nombrar Administrador Único de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Jaime Carbó Fernández.
- Aprobar el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad y ratificar los acuerdos del Consejo de Administración que fijaron la retribución de sus miembros correspondiente al ejercicio 2018.
- El acta de la Junta fue levantada, conforme a lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, y a requerimiento del Consejo de Administración, por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, no siendo por tanto necesaria su aprobación.

Se adjunta al presente Hecho Relevante el informe del Consejero Delegado a la Junta.

En Madrid, a 15 de julio de 2019.



DISCURSO DEL CONSEJERO DELEGADO DE ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.

D. JAIME CARBÓ FERNÁNDEZ

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 15 JULIO DE 2019

Estimados accionistas:

De las muchas veces que he tenido que dirigirme a una Junta de Accionistas, ésta es la más difícil. La situación a la que hemos llegado es muy extraña; es posible que esta sea la última Junta que se celebre, al menos en este formato. No pueden imaginar la rabia contenida por lo que no nos han dejado hacer, por el daño causado.

Por esta razón, creo que no tiene sentido que dedique estos minutos a analizar las magnitudes del año, como es habitual, sino a complementar el Discurso del Presidente explicando lo ocurrido, su desarrollo en el tiempo; y a explicar los siguientes pasos en el proceso en el que estamos inmersos. Dada la extensión de mi presentación, colgaremos el texto en la web de la compañía y en la de CNMV.

Como muchos de ustedes recordarán, me incorporé a Adveo en septiembre de 2015, por tanto, tomaré el cierre del ejercicio 2015 como base para el repaso de los acontecimientos.

Ese año, 2015, estuvo marcado por cambios profundos en el equipo de gestión, problemas operativos y tecnológicos en nuestro negocio español y por los efectos de la entonces reciente venta de Unipapel. Todo ello condujo a un proceso de saneamiento en nuestras cuentas por un importe de más de 75 millones de euros, equivalente a, aproximadamente, el 50% de los Fondos Propios, proceso que continuó en las cuentas de 2016 al ponerse de manifiesto los problemas de Unipapel, vendida al Fondo Springwater. El Ebitda del año 2015 fue de 21 millones frente a los 37 millones reportados el año anterior y la Deuda Total de 305 millones, que incluían la cuenta a cobrar Unipapel/Springwater por valor de 17 millones, que luego resultó incobrable, por lo que la Deuda Total en realidad era de 322 millones.

En ese contexto, en el que era evidente un exceso de endeudamiento y una fuerte caída de la rentabilidad, se iniciaron acciones radicales para mejorar la operatividad (reducción de costes en todas las Unidades), mejora en la gestión del capital circulante, concentración en negocios rentables (venta del negocio EOS) y puesta en marcha de una ampliación de capital que compensara, aunque fuera solo parcialmente, los saneamientos realizados para adecuar nuestros libros a la realidad del momento.

Llegamos al cierre de las cuentas del ejercicio 2016 con una gran parte de los deberes hechos. Así, aunque la venta de la actividad EOS supuso una reducción de los ingresos del 20%, nuestro Ebitda subió ligeramente y nuestra deuda bajó desde los 322 millones (sin considerar el saldo a cobrar a Unipapel y que fue saneado en las cuentas de 2016), a los 188 millones, una reducción de cerca del 40% en un solo año.

Podemos decir que, al cierre de 2016, teníamos claro que había mucho trabajo por hacer, pero que íbamos en la dirección correcta. Sin embargo, los hechos que empezaron a ocurrir a continuación se empeñaron en llevarnos la contraria, ya que, en enero, tras haber amortizado la cuota correspondiente de la operación sindicada por un importe de 10 millones, determinados bancos empezaron a reducir las líneas de crédito disponibles y dispuestas por un valor de 45 millones.

En marzo, a la vista de la situación, se produce la primera reunión con el sindicato de entidades financiadoras. Se inician las negociaciones para el otorgamiento de un "stand-still" y una redefinición de la estructura de la deuda financiera del Grupo Adveo, y en abril se acuerda la realización de un Plan Financiero que condujera a la redefinición de la estructura financiera del Grupo Adveo.

Entre abril y julio se desarrolla el trabajo de due diligence y la negociación de los documentos financieros que instrumenten la refinanciación de su deuda financiera.

Solicitábamos a las entidades financiadoras lo siguiente:

- restitución de los límites rescindidos en el primer trimestre de 2017 o, en su lugar,
- autorización para contratar una línea C junior a la nueva financiación sindicada por importe de 25.000.000€ con la asignación de un inmueble en garantía, lo que no se consigue. El 27 de julio se firma el Acuerdo de Refinanciación del Grupo Adveo.

El acuerdo que finalmente se alcanza con las entidades financiadoras contenía una recalendarización, agrupación y homogeneización de todas las operaciones y restitución de 10.5 millones con un vencimiento a un año. No se restituyen los límites disponibles en el primer trimestre de 2017, y solo se autoriza a contratar una línea C, pero sin ningún tipo de garantías y totalmente subordinada a la deuda del sindicato bancario, siendo por tanto imposible de obtener en el mercado. Así mismo, la disposición de los 10.5 millones estaba sujeta a la consecución de una nueva línea de factoring por un importe de 100 millones, pero, dado que un 20% de los fondos generados con esa línea se debían destinar a cancelar deuda bancaria preexistente, se denegó la línea.

Finalmente, en octubre, el sindicato concedió la dispensa de esta condición para poder disponer de la nueva línea si bien como condición adicional las entidades financiadoras exigen el compromiso de Adveo de contratar un asesor que ayude a la compañía a encontrar un nuevo inversor que complementara las fuentes de financiación.

En noviembre el Consejo de Administración de Adveo selecciona a Houlihan & Lokey para realizar un diagnóstico y propuestas de actuación y ejecutar la propuesta finalmente elegida.

En enero, ya de 2018, Houlihan & Lokey informa al Consejo de Administración de Adveo de su visión del problema y propone lanzar un proceso de búsqueda de nueva financiación entre inversores familiarizados con "Special Situations" y durante el primer trimestre se contacta con más de 70 potenciales financiadores con un breve documento para testar el interés del mercado en la operación.

En ese periodo se producen unos primeros contactos con Cerberus/Staples, pero se les informa de que la opción preferente de Adveo es la refinanciación, no una operación corporativa. Más adelante, Cerberus/Staples tiene conocimiento del proceso; en una conversación con ellos Adveo les indica que como industriales del sector, no ve el encaje ya que cualquier operación conllevará un cambio de control sobre el Grupo Adveo, lo que en principio no es lo que busca el Consejo de Administración ni lo que han promovido y exigido las entidades financiadoras. Sin embargo, ante la presión de determinadas entidades financiadoras, Adveo incluye a Cerberus/Staples en el proceso y les da acceso al "Info Memo" que se proporciona a todos los interesados en la operación.

En abril, conforme a las muestras de interés recibidas por HL, se detalla una breve lista de cinco potenciales inversores a los que se da acceso a un Documento de Presentación y se realizan unas presentaciones sobre la gestión. Dado que Cerberus/Staples se niega a mandar una oferta indicativa o una muestra de interés, se le aparta del proceso.

Adveo recibe dos ofertas no vinculantes, concretamente de entidades controladas por los fondos Pimco y Blantyre. Durante el mes de mayo de 2018 se desarrollan las presentaciones sobre la gestión y las labores de *due diligence* de los inversores financieros interesados.

Uno de los bancos del sindicato presiona a la compañía para que Cerberus/Staples pueda entrar de nuevo en el proceso y se le dé acceso a toda la información a pesar de que:

- es un industrial del sector, lo que supone compartir la información con un potencial competidor; y
- se ha negado repetidas veces a enviar una oferta indicativa, como sí han hecho el resto de las entidades involucradas en el proceso.

La compañía tiene que ceder a la presión del banco y se realiza una Presentación a Cerberus/Staples. Tras varias conversaciones, se niegan a enviar ya no una oferta no vinculante, sino siquiera una oferta indicativa, de manera que el proceso se centra en los dos candidatos que sí han formulado una oferta no vinculante.

En junio se mantiene una reunión con las entidades financiadoras en la que se les detallan las ofertas finales recibidas para que elijan entre las dos propuestas finales recibidas, puesto que es necesario el consentimiento unánime de todas las entidades para poder ejecutar la misma. La propuesta de las entidades es conceder exclusividad a la oferta formulada por Pimco, y el Consejo de Administración así lo acuerda. Se firma el acuerdo de exclusividad con Pimco -oferta que suponía la entrada de 33 millones antes del final del mes julio- y se publica el correspondiente Hecho Relevante. Comienza el trabajo de *due diligence* y de redacción de los documentos por parte de los asesores de Pimco, de la compañía y de las entidades financiadoras.

A la vista del contenido de la oferta de Pimco se procede a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria para adoptar los acuerdos necesarios para implementar la operación en los términos propuestos por Pimco.

Asimismo, en junio, recibimos una indicación de interés de compra del almacén de Tres Cantos (que estaba hipotecado a favor de las entidades financiadoras) por un importe de 22 millones, lo cual es debidamente comunicado al sindicato financiador.

El 17 de julio, uno de los bancos del sindicato notifica a la compañía que no va a apoyar la operación de financiación de Pimco, ya que considera que su tasa de recuperación es más alta con la ejecución de las garantías reales ganadas en la reciente refinanciación de 2017 que con la operación con Pimco. Las entidades financiadoras deciden reabrir la comunicación con Cerberus/Staples y reciben una indicación telefónica de valor de la deuda que ostentan frente al Grupo Adveo.

Confirman el 26.07.2018 a la compañía que no van a ejecutar la operación con Pimco y que Adveo:

- puede dar por terminado el proceso iniciado con Pimco, el cual se encontraba ya en listo para la firma; y
- pasar a negociar una eventual transacción con Cerberus/Staples, con la que ciertas Entidades Financieras mantienen relaciones comerciales paralelas.
- las entidades financiadoras van a facilitar a Adveo circulante por 20 millones.

El 26 de julio, a la vista de lo anterior, la compañía publica un Hecho Relevante.

El 27 de julio la compañía firma una nueva carta de confidencialidad con Cerberus/Staples. Las entidades financiadoras notifican a Adveo que la disponibilidad de la nueva financiación de 20.000.000€ está condicionada a recibir una oferta no vinculante de Cerberus/Staples para la adquisición de su deuda y que la fecha límite para recibir dicha oferta será el 10 de agosto de 2018. A la vista de lo anterior, se fija la fecha de firma de la nueva financiación el 13 de agosto de 2018. Finalmente, se firma la documentación de formalización de la nueva línea de financiación y se autoriza la disposición de los fondos por parte de las entidades financiadoras y la compañía publica el correspondiente Hecho Relevante. La disposición de dichos fondos fue directamente controlada por las entidades financiadoras, quienes debían aprobar cada uno de los gastos abonados contra dicha nueva línea sin margen alguno de gestión de dichos fondos para la compañía.

El 24 de agosto, el Consejo de Administración de Adveo recibe una carta remitida por Staples Solutions B.V. en la que ésta realiza una propuesta de transacción en los términos que, según manifiesta, ha venido negociando con las entidades financiadoras. El 27 de agosto, Adveo celebra una reunión de su Consejo de Administración que toma razón de la propuesta efectuada. Staples/Cerberus nos requiere a la a la firma de un acuerdo de exclusividad a su favor.

En octubre se recibe una comunicación de Staples Solutions, B.V. informando que debido al desacuerdo con las entidades financieras, daba por finalizada la transacción; Adveo solicita confirmación a las entidades financieras de este extremo (al no ser la compañía parte de dicha negociación) y se ofrece para poder completar la misma, al existir información contradictoria sobre el mantenimiento o no de las negociaciones para la

transacción. Se confirma por las entidades financieras y Staples Solutions, B.V. la ruptura definitiva de las negociaciones.

Asimismo se recibe una oferta del fondo Blantyre para la adquisición de las filiales de Italia, Francia y Benelux que inicialmente cuenta con el visto bueno provisional e inicial de las entidades financieras. A la vista de la necesidad de contar con un plazo para estudiar la alternativa planteada por Blantyre, y en su caso de la viabilidad de dicha alternativa, el Consejo de Administración acuerda presentar la solicitud de 5bis, lo que se hace el 18 de octubre.

En las siguientes semanas se reciben muestras de interés para la ejecución de transacciones, bien sobre las filiales de Italia, Francia y Benelux, a través del mecanismo previsto del artículo 191.ter de la Ley Concursal, o bien sobre la adquisición de la deuda financiera de las entidades financieras, concretamente Avenue Capital y Sherpa Capital. El Consejo de Administración acuerda dar trámite a todas ellas y avanzar con los procesos de revisión que requieran.

Más adelante, Blantyre desiste de su oferta tras no llegar a un acuerdo con las entidades financieras.

Ya en noviembre se recibe una oferta de un competidor para la adquisición de las filiales de Italia, Francia y Benelux, así como determinados activos de Adveo Global Services a través del mecanismo previsto en el artículo 191.ter de la Ley Concursal. Asimismo, llega una oferta no vinculante de Sherpa Capital para realizar una transacción de compra de deuda financiera del Grupo Adveo.

Pese a las negociaciones existentes y estar al amparo del 5bis, se recibe de las entidades financieras una comunicación declarando el vencimiento anticipado de la deuda financiera derivada del Acuerdo Marco de Reestructuración (8 de noviembre).

En esa misma fecha se examina la situación de la filial alemana, a la vista del vencimiento anticipado del Acuerdo Marco de Reestructuración y de la voluntad de sus directivos de presentar un mecanismo de insolvencia en Alemania pese a haber presentado ya un mecanismo de protección concursal en España a través del 5bis.

En fechas sucesivas van llegando comunicaciones de desistimiento en sus ofertas, pero recibimos de Sandton una indicación de interés para la adquisición del perímetro constituido por Francia, Benelux e Italia

El 13 de noviembre, a la vista de la situación existente y la falta de comunicación de las entidades financieras, el Consejo de Administración acuerda solicitar el concurso voluntario de acreedores.

El 19 de noviembre se recibe una carta de las entidades financieras comunicando el inicio del procedimiento de ejecución de garantías durante el proceso de negociación de las distintas ofertas.

El 22 de noviembre se presenta ante el Juzgado de lo Mercantil de Madrid la solicitud de concurso de Acreedores de AGI y de todas las sociedades del Grupo (españolas y extranjeras excepto Alemania que había solicitado unilateralmente su propio mecanismo

de protección judicial) que a esta fecha habían adoptado el acuerdo para acogerse a este mecanismo.

El 5 de diciembre se confirma la voluntad de Sandton de suscribir con la compañía una oferta vinculante para la adquisición del perímetro constituido por las filiales de Italia, Benelux y Francia. Se traslada esta oferta a las entidades financiadoras, quienes dan su visto bueno a la misma.

El 10 de diciembre se celebra el Consejo de Administración de AGI autorizando la firma de la oferta vinculante, que finalmente se recibe en esta misma fecha y se suscribe por Sandton y la compañía, por lo que queda únicamente el anuncio de la transacción y el inicio de los trámites para su ejecución a la firma de las entidades financiadoras.

El 17 de diciembre, por auto del Juzgado nº 2 de lo Mercantil de Madrid, se admite el Concurso de Acreedores de AGI y del resto de sociedades del Grupo (excepto la filial de Alemania), pero dejando pendiente el nombramiento al visto bueno de la CNMV.

El 22 de diciembre se recibe la demanda de ejecución de las garantías hipotecarias instada por las Entidades Financieras contra el Grupo Adveo en plena negociación para la firma de la oferta, que permitiría la dación en pago de las mismas a favor de estas mismas entidades.

El 28 de diciembre el Juzgado nº 2 de lo Mercantil de Madrid confirma el nombramiento como Administrador Concursal a FTI.

Ya en el año 2019, el 2 de enero, se publica como Hecho Relevante la aceptación por AGI de la oferta vinculante recibida de Sandton Capital, informando de que dicha oferta está sujeta a

- la dación en pago de los inmuebles a las entidades financieras,
- la concesión de una opción de compra a favor de Sandton Capital sobre la deuda financiera,
- la autorización de la transacción por el Juzgado,
- una Due Diligence confirmatoria por parte de Sandton, y
- la suscripción de documentación a satisfacción de las partes.

Asimismo se informa de la concesión por Sandton Capital de un préstamo puente de hasta 5,5 millones € en cuanto se firmase la opción de compra a su favor sobre la deuda financiera.

El 14 de enero se publica en el Boletín Oficial del Estado la declaración de concurso conjunta de las sociedades del Grupo Adveo, abriéndose el plazo para que los acreedores comuniquen sus créditos a la Administración Concursal. Y el 17 del mismo mes, Calipage España, S.L.U. y Adveo España, S.A. solicitan, a requerimiento de la Administración Concursal, la apertura de la fase de liquidación de sus respectivos concursos de acreedores. La compañía publica el correspondiente Hecho Relevante, en el que informa, a su vez, de su intención de solicitar la extinción de los contratos laborales de los trabajadores de dichas compañías.

El 12 y 21 de febrero, respectivamente, Adveo España, S.A. solicita la extinción colectiva de la totalidad de sus contratos de trabajo y comunica el inicio de negociaciones con la representación legal de los trabajadores de Adveo Group International, y Adveo Global Services,

El 22 de febrero Sandon presenta una nueva oferta vinculante para la adquisición de la unidad productiva del Grupo Adveo. La compañía publica el correspondiente Hecho Relevante en el que informa de que esa nueva oferta de Sandton no incluye ahora la compra de las acciones de la filial italiana, limitando el perímetro de la compra a las acciones de la filial belga y francesa y otros activos del Grupo Adveo. Asimismo, se hace referencia a la firma de un préstamo puente mediante el que Sandton pone a disposición inmediata de la compañía hasta 5,5 millones de euros para reforzar la liquidez de Adveo y sus filiales belga y francesa. Por último, se informa también de la presentación por GDN, S.p.A. de una oferta de compra por los activos que conforman el negocio de Adveo Italia, condicionada a una Due Diligence satisfactoria para el posible comprador.

El 24 de febrero la Administración Concursal comunica al Juzgado que la obligación de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2018 se retrasará al mes siguiente al de presentación del informe provisional de la Administración Concursal, que incluye del listado de acreedores y del inventario de bienes y derechos.

El 7 de marzo la Administración Concursal y las sociedades en concurso del Grupo Adveo solicitan conjuntamente autorización judicial para la venta de la unidad productiva a favor de Sandton.

El 25 de marzo la Administración Concursal, Adveo Group International, S.A., Adveo España, S.A. y las entidades financieras con créditos garantizados mediante hipotecas inmobiliarias solicitan conjuntamente:

- la declaración de no necesidad de los inmuebles sitios en España para la continuidad de la actividad empresarial, y
- la autorización judicial para la venta de los mismos. Se trata de una operación necesaria para poder implementar la oferta de Sandton, que se había comprometido a adquirir el crédito remanente de las entidades financieras frente al Grupo Adveo, previa realización o adjudicación de los inmuebles a favor de estas últimas.

El 3 y 12 de marzo, respectivamente, el Juzgado acepta las medidas colectivas en las relaciones laborales acordadas entre la Administración Concursal y los representantes de los trabajadores, en relación con Adveo España, Adveo Group International, y Adveo Global Services.

El 22 de abril las negociaciones con GDN, para la compra del negocio de Adveo Italia no fructifican y se dan por cerradas. La compañía informa de tal circunstancia a través de un nuevo Hecho Relevante, indicando que, no obstante, se mantienen abiertas negociaciones con otros dos inversores a los que se les fija como fecha límite el final del mes de abril para presentar una oferta y alcanzar un acuerdo.

El 14 de mayo el Juzgado accede a autorizar la venta de la unidad productiva a favor de Sandton en los términos indicados en su oferta. La compañía publica un nuevo Hecho Relevante ante la CNMV para informar de esta resolución judicial. El Juzgado accede

igualmente a declarar el carácter no necesario de los inmuebles en España para la continuidad de la actividad empresarial, así como a autorizar su venta en los términos solicitados por la Administración Concursal Adveo Group International, Adveo España, y las entidades financieras.

El 16 de mayo el Juzgado tiene por presentado el informe provisional de la Administración Concursal en relación con AGI en el que consta el listado de acreedores y el inventario de bienes y derechos de la compañía.

El 4 de junio la compañía recibe una oferta vinculante de compra por la totalidad de las acciones de Adveo Italia que incluye la asunción por el comprador de la totalidad de la plantilla, los contratos relevantes y la deuda financiera neta de Adveo Italia por un importe cercano a los 7 millones de €. La oferta conlleva además la apertura de un préstamo puente para financiar la operativa de la compañía hasta la ejecución definitiva de la operación. La compañía informa de la presentación de esta oferta a través de un nuevo Hecho Relevante.

El 12 de junio el Juzgado aprueba el plan de liquidación de Adveo España y Calipage España presentado por la Administración Concursal. Asimismo, AGI anuncia la convocatoria de esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

El 25 de junio, al amparo de la autorización judicial para la venta de la unidad productiva y de los inmuebles del Grupo Adveo, se procede a la ejecución de la transmisión de las acciones de Adveo Bélgica y Adveo Francia a favor de Sandton, así como del resto de activos incluidos en el perímetro de la unidad productiva. El precio consistió en:

- la cantidad de 5,5 millones en efectivo;
- 5 millones más intereses, derivados de las disposiciones del Préstamo Puente;
- 159.755€, en concepto de ahorro de créditos contra la masa que se devengarían por las indemnizaciones de los trabajadores IT, que eran asumidas por un tercer proveedor de servicios IT de la unidad productiva;
- la asunción por Sandton de la totalidad de las deudas concursales y contra la masa de Adveo Bélgica y Adveo Francia, y
- la liberación por parte de Sandton de la deuda financiera de las compañías del Grupo Adveo no adquiridas por Sandton, deuda que ascendería a un importe aproximado de 134 millones

En relación con la transmisión de los inmuebles, el mismo 25 de junio de 2019 tiene lugar la venta a Laboratorios Normon, S.A. de la finca de Tres Cantos que se encontraba hipotecada a favor de las entidades financiadoras. Con esta venta las entidades financiadoras proceden a cancelar la totalidad de la deuda garantizada por el referido inmueble.

Para poder liberar a las compañías del Grupo Adveo de la restante deuda financiera, conforme a los compromisos adquiridos por Sandton en su oferta, con carácter previo a la venta de la unidad productiva del Grupo Adveo, Sandton adquirió los créditos que las entidades financieras ostentaban frente a las sociedades del Grupo Adveo derivados del

Acuerdo de Refinanciación. Al no haberse podido completar la adquisición de los restantes inmuebles del Grupo Adveo por las entidades financiadoras, los créditos finalmente cedidos por las entidades financiadoras a Sandton, comprendían todos los importes adeudados por las sociedades del Grupo Adveo bajo el Acuerdo de Reestructuración, menos un importe aproximado de 22,5 millones € que las entidades financieras retenían para poder adjudicarse como dación en pago el resto de inmuebles del Grupo Adveo. Esta deuda retenida por las entidades financieras tenía recurso limitado y exclusivo a los inmuebles, de tal forma que las entidades financieras no podían dirigirse frente al resto del patrimonio de las sociedades del Grupo Adveo fuera del perímetro de la unidad productiva.

El 1 de julio, Adveo Bélgica y Adveo Francia, ya con Sandton convertido en socio único y principal acreedor de ambas compañías, solicita ante el Juzgado la conclusión de sus respectivos concursos de acreedores por remoción de la situación de insolvencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176.1.4º LC

Y hoy 15 de julio tras la venta de la unidad productiva del Grupo Adveo y a requerimiento de la Administración Concursal, Adveo Group International, y Adveo Global Services, van solicitan la apertura de la fase de liquidación de sus respectivos concursos de acreedores.

Como pueden ver, el Consejo no solo ha sido diligente, sino que ha mantenido la presión para llegar a la menos mala de las soluciones, pero, la falta de racionalidad en algunas decisiones en las Entidades Financieras, nos ha llevado a la situación actual.

Les recuerdo los hitos:

- Cuando Adveo estaba reduciendo su endeudamiento, mejorando la gestión, estabilizando sus problemas históricos, deciden recortar de una forma brutal sus líneas de crédito (primer trimestre 2017).
- Cuando, tras el trabajo de Due Diligence, les explicamos que era necesario, reponer parte del riesgo recortado, no fue posible convencerles para que lo hicieran más que muy parcialmente, tarde y con una obligación de devolución a muy corto plazo (julio 2017).
- Cuando no solo la compañía, sino un banco especializado en reestructuraciones les explica que la solución que hemos llamado Pimco o Blantyre eran las únicas viables, deciden rechazarla (julio 2018).
- Cuando, a pesar de nuestras múltiples advertencias, nos tiran en las fauces de Cerberus y se cumple la peor de las profecías (octubre 2018).

Llegados a este punto, ya solo cabe salvar algunas partes del Grupo para reducir el daño a los empleados y proveedores; y, en este sentido, el Consejo se ha desvivido para llegar a este punto en el que las Entidades han perdido $\frac{3}{4}$ de su riesgo, los accionistas la totalidad de su valor, cerca de 250 personas han perdido su empleo y créditos ordinarios por más de 40 millones probablemente no puedan ser pagados.

Como digo, un resultado amargo, pero al menos hemos podido salvar los empleos y negocios de Francia, Bélgica y Holanda y seguimos trabajando para cerrar una solución para Italia, lo que puede ocurrir en los próximos días.

Lo que viene por delante es la liquidación de Adveo Group Internacional, lo cual va a solicitar en las próximas horas al Juzgado, que lo decretará cuando lo estime oportuno.

Como consecuencia directa, nuestras acciones dejarán de cotizar.

He considerado que hacía falta esta explicación extensa y prolija, que, a través de los Hechos Relevantes ya era conocida en gran medida pero repasando la secuencia de los acontecimientos, otra vez, nos asalta la rabia ante el destrozo de una compañía por la falta de diligencia de algunas Entidades Financieras.

Muchas gracias